

GESTIÓN DE SUMINISTRO
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

04 de enero de 2021
Res. (GDA) N° 001/2021
Exp. N° 257985/0

RESOLUCIÓN

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 257985/0 donde se tramita el Concurso de Precios N° 4400012400, convocado por la Gerencia de Abastecimiento para la contratación del servicio de puesta a punto y mantenimiento integral por el término de hasta 1 (un) año, en 7 (siete) ascensores y 1 (un) montacarga dispuestos en dependencias de ANCAP de Montevideo.

RESULTANDO: I) Que se cumplieron los extremos que hacen al procedimiento llevado a cabo, conforme nos remitimos al expediente, la nómina de firmas invitadas luce a fs. 84, la Circular N° 1 a fs. 96 y las publicaciones en ARCE se agregan a fs. 88 y 100.

II) Que en el acto de recepción y apertura se recibieron ofertas de las siguientes firmas: 1) THYSENKRUPP ELEVADORES S.R.L., 2) ALFA ASCENSORES S.A., 3) AMÉRICA ASCENSORES LTDA, 4) FOUNT CORAL S.A., 5) DELTA ASCENSORES TINOS S.A y 6) ASCENSORES OTIS DEL URUGUAY S.A., según consta en Acta de fs. 102.

III) Que Procesamiento y Ejecución de Compras confeccionó el Cuadro Comparativo de Precios que luce a fs. 225, remitiéndose las actuaciones al área técnica para su estudio y pre adjudicación, dejando constancia que la oferta de la firma ALFA ASCENSORES S.A. no se puede considerar, porque cotiza un solo ascensor y la oferta de la firma DELTA ASCENSORES TINOS S.A. no se puede considerar por superar el monto del Concurso de Precios.

IV) Que de fs. 218 a 223 se adjuntaron observaciones realizadas por AMERICA ASCENSORES LTDA.

CONSIDERANDO: I) Que Gestión de Instalaciones - Servicios de Mantenimiento Edificio mediante informe que luce a fs. 228 y 229 realizó el análisis de las ofertas indicando que: No todas las empresas cumplen con los requerimientos establecidos de admisibilidad.

Quedando excluidas ALFA ASCENSORES S.A. por cotizar 1 solo ascensor y DELTA ASCENSORES S.A por superar el monto del concurso de precios, según foja 225.

Por lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el punto III.4 – ADJUDICACIÓN (fs. 58) de las bases, dicha área en esa instancia entendió conveniente la adjudicación a favor la firma THYSENKRUPP ELEVADORES SA por ser la de menor precio comparativo que cumple los requisitos de admisibilidad.

II) Que posteriormente, la Gerencia de Servicios Jurídicos mediante informe que luce a fs. 240, expresó lo siguiente;

1.- En el presente caso estamos ante un “Concurso de precios”, forma incorporada por la ley 19.889 de fecha 9 de Julio de 2020, para contrataciones cuyo monto de la operación no exceda de \$ 1.000.000 (art. 33 lit. B del TOCAF), monto que en el caso de ANCAP -en su en su carácter de Ente Autónomo del dominio industrial y comercial del Estado- aumenta a \$ 5.000.000 (art. 44 del TOCAF).

A fs. 48 y ss. obra documento denominado “Bases del concurso de precios para la contratación del servicio de mantenimiento de 7 (siete) ascensores y 1 (un) montacarga en dependencias de ANCAP de Montevideo”.

2.- Debe tenerse presente que el artículo 47 del TOCAF en su redacción actual –dada las modificaciones introducidas por el artículo 323 de la mencionada ley 19.889- y a diferencia de su anterior redacción, no establece un monto mínimo a partir del cual se obligatoria la aplicación del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

3.- Dada su fecha de publicación (23 de setiembre de 2020 según resulta de fs. 88) al actual procedimiento le resulta aplicable la nueva normativa reseñada.

Y no surgiendo de estas actuaciones que se hubiera incluido el referido Pliego se concluye entonces que el presente procedimiento debe ser observado jurídicamente por incumplir con las disposiciones mencionadas.

III) Que el monto a efectos del ordenador asciende a \$ 6:703.656,00 correspondiente a la cotización de mayor monto (DELTA ASCENSORES TINOS S.A.).

ATENCIÓN: A lo dispuesto en las bases del llamado, a lo previsto en el TOCAF a las atribuciones delegadas mediante el Art. 4° de la RES. DIRECT. N° 475/7/2019 literal b) y demás disposiciones complementarias, la Gerencia de Abastecimiento:

RESUELVE

Art. 1°) Rechazar las ofertas presentadas para el Concurso de Precios N° 4400012400 convocado para la contratación del servicio de puesta a punto y mantenimiento integral por el término de hasta 1 (un) año, en 7 (siete) ascensores y 1 (un) montacarga dispuestos en dependencias de ANCAP de Montevideo, por los motivos expuestos en el Considerando II).

Art. 2°) Dejar sin efecto el presente procedimiento.

Art. 3°) Autorizar a Procesamiento y Ejecución de Compras a realizar un nuevo llamado incluyendo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Art. 4°) Vuelva a Procesamiento y Ejecución de Compras a sus efectos.